

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE JUSTICIA

INFORME DE GESTIÓN

PERIODO: 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022

A. ACTIVIDADES REALIZADAS

Breves consideraciones:

La gestión de la Superintendencia General de Justicia se orienta a apoyar el Plan Estratégico Institucional de la Corte Suprema de Justicia, en particular al Objetivo Estratégico 1, Mejorar la prestación del servicio de justicia.

Las disposiciones disciplinarias asignan a la Superintendencia General de Justicia las funciones de:

a) Analizar las denuncias para producir el Informe de Actuaciones Preliminares, recomendando la medida que correspondería aplicar conforme al resultado de la investigación: Instrucción Sumarial o Archivo de la denuncia;

b) Instruir los sumarios administrativos, conforme a la reglamentación vigente:

1) En los Procesos Ordinarios, emitir el Dictamen conclusivo en el que se recomienda la medida administrativa que corresponda: sancionar, absolver, archivar o diferir a las resultas de un proceso penal o de un proceso en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados,

2) Aplicar el Proceso Abreviado, en los casos de faltas leves previstas en los incisos "b", "c" y "d" del Art. 21, emitir la Resolución debiendo aplicar, si corresponde, las sanciones previstas en el artículo 23, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso "m", del artículo 20.

c) Ejecutar las resoluciones en materia administrativa dispuestas por el Consejo de Superintendencia y el Seguimiento de casos penales en los juzgados y en el Ministerio Público, y del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados. Informar al Consejo de Superintendencia respecto al cumplimiento de las resoluciones administrativas y del estado de los casos diferidos para la toma de las medidas administrativas correspondientes.

B. PRINCIPALES LOGROS Y DATOS ESTADÍSTICOS

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS DE DENUNCIAS

En el periodo considerado se han tramitado 3023 denuncias (han ingresado 2537 denuncias, sumados al remanente de 486 denuncias del año 2021 con continuidad de trámite en el 2022), habiéndose emitido 2316 Informes de Actuaciones Preliminares (representando el 77% del total), con las correspondientes recomendaciones elevadas a consideración del Consejo de Superintendencia para determinar la pertinencia de archivar u ordenar el inicio de la instrucción de sumario, o en su caso el archivo provisorio según que esté supeditado a alguna causa externa, ya sea en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, Ministerio Público o Juzgados.

DEPARTAMENTO DE INSTRUCCIÓN SUMARIAL

En lo que respecta a las Órdenes de Instrucción de Sumario Administrativo, es preciso distinguir que desde el 1 de abril de 2022 entró en vigencia la Acordada N° 1597/2021 “Que modifica y amplía la Acordada N° 709/2011 que aprueba el reglamento que regula el sistema disciplinario del Poder Judicial y sus modificaciones y ampliatorias”. Esta Acordada N° 1597, en su Art. 5°, delega al Superintendente General de Justicia y a los Consejos de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior de la República (Art. 76°) la facultad de aplicar sanciones correspondientes en los casos de faltas leves del personal (Funcionarios y Contratados) previstas en del Art. 21, incisos “b”, “c”, y “d” de la misma Acordada. Distinguiéndose así, como Procedimiento Abreviado los sumarios que caen dentro de la competencia mencionada y Procedimiento Ordinario los que corresponden a los demás tipos de faltas. En el Procedimiento Ordinario, el sumario debe concluir en un plazo no mayor a 120 días hábiles, computados desde la el día siguiente de la notificación al sumariado.

En el periodo considerado, la Superintendencia ha tramitado un total 1240 procesos ordinarios disciplinarios, habiéndose emitido 1046 Dictámenes con las recomendaciones pertinentes elevadas a consideración del Consejo de Superintendencia, representando el 84% de casos tramitado. El 16% restante, sigue su trámite dentro del plazo de correspondiente.

En referencia a los Sumarios con Procedimiento Abreviado, suman en total 895 casos: De los que 4975 casos se han iniciado y tramitado en el año 2022. Agregándose 398 Sumarios Administrativos que en etapa de resolución reúnan los requisitos establecidos para el procedimiento abreviado establecido en la Acordada N° 1597/2021, conforme lo dispuesto por el Art. 2° de la Resolución 1383/2022.

Del total tramitado, han concluido y emitidos resoluciones en 694 expedientes, con las correspondientes resoluciones disciplinarias ejecutoriadas, representando el 76% de casos tramitados.

Es preciso destacar que al implementar el Procedimiento Abreviado, la Corte Suprema de Justicia ha buscado mayor agilidad y resultados más expeditivos, sin perjuicio de las garantías y mecanismos de control para un funcionamiento óptimo y sostenible en el tiempo, expectativa que se va cumpliendo al considerar que los plazos de resolución en promedio rondan los 30 días hábiles desde el ingreso de la denuncia hasta la emisión de la resolución disciplinaria. Asimismo, la delegación prevista en el nuevo procedimiento, será controlada a través de revisiones periódicas generales y específicas, incluidas dentro del Plan Anual de la Dirección General de Auditoría Interna, cuyo resultado serán elevados al Consejo de Superintendencia de Justicia. Creemos que en breve tiempo estos resultados darán origen a una mayor disciplina y concientización del funcionariado, lo que redundará en beneficio de la ciudadanía. La responsabilidad en el ejercicio de la función pública está directamente relacionada con la transparencia. Y en la medida en que aumentemos la transparencia en las instituciones, disminuirán los riesgos de corrupción y tendremos mejores resultados en eficiencia y gestión. Las auditorías, el acceso a la información y la visibilidad de la gestión son factores que permiten medir no solo la honestidad y probidad de los servidores públicos, sino que revelan el grado de eficiencia en la gestión y administración de asuntos públicos.

DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE CASOS

El Departamento de Seguimiento de Casos, ha manejado un total de 4008 casos para trámite en este periodo: a) 3405 expedientes para Ejecución de Resolución, de los que se han finiquitado 1903 (56%); y b) 603 casos para Seguimiento, de los que se han finiquitado 137 casos (23%).

Superintendencia General de Justicia

Datos Estadísticos AL 31/12/2022

TIPO DE EXPEDIENTE		Plazo establecido
DENUNCIAS		
Total de denuncias ingresadas a octubre de 2022	2537	
Remanentes del 2021 con continuidad de trámite en 2022	486	
Total de casos tramitados al 31 de diciembre de 2022	3023	
IAP emitidos en el año 2022 - (77% del total tramitado)	2316	90 días hábiles

SUMARIOS (Proceso Ordinario)		
Total de sumarios ingresados a diciembre de 2022	842	
Remanentes del 2021 con continuidad de trámite en 2022	398	
Total de casos tramitados al 31 de diciembre de 2022	1240	
Dictámenes emitidos en el año 2022 - (84% del total tramitado)	1046	120 días hábiles

SUMARIOS (Proceso Abreviado)		
Ordenes de sumarios para proceso abreviado a diciembre de 2022	497	
Expedientes de sumario para Resolución Proceso Abreviado	398	
Total de casos tramitados al 31 de diciembre de 2022	895	
Resoluciones emitidas en el año de 2022 - (76% del total tramitado)	694	

SEGUIMIENTO DE CASOS		
Casos ingresados para seguimiento a diciembre de 2022	119	
Remanentes de años anteriores con continuidad de trámite	484	
Total de casos tramitados al 31 de diciembre de 2022	603	
Expedientes finiquitados - (23% del total tramitado)	137	

EJECUCION DE RESOLUCIONES DISCIPLINARIAS		
Casos ingresados para seguimiento a diciembre de 2022	3366	
Remanentes del año 2021 con continuidad de trámite en 2022	39	
Total de casos tramitados al 31 de diciembre de 2022	3405	
Total de resoluciones ejecutadas - (56% del total tramitado)	1903	

OTRAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS AL SUPERINTENDENTE

- **PARTICIPACION EN LA REUNION DEL CONSEJO DE SUPERVISORES DEL SISTEMA ALA/CFT (ANTI LAVADO DE ACTIVOS/CONTRA EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO).**

Actividad realizada el 4 de abril de 2022, en las instalaciones del Banco Central del Paraguay, con la participación del Consejo de Supervisores del Sistema ALA/CFT y representantes del FMI y el BID.

El objetivo del encuentro fue fortalecer la cooperación internacional entre el FMI y las instituciones que integran el Consejo de Supervisores en el marco de una asistencia brindada por el organismo internacional en la lucha contra el crimen organizado transnacional y el lavado de activos. El encuentro permitió observar la evolución del país en materia de cumplimiento técnico y efectividad frente a los estándares internacionales ALA/CFT propuestos por el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) y el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y evaluar las oportunidades que puedan presentarse a fin de continuar con los avances en la supervisión con enfoque basado en riesgos para los distintos sectores sujetos obligados del sistema ALA/CFT.

En concordancia y en continuidad a la misma el Consejo de Superintendencia por Resolución N° 1219/2022 dispuso conformar un **EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO PARA LA ELABORACION Y DISEÑO DE LA METODOLOGIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO SECTORIAL CON ENFOQUE BASADO EN RIESGOS, DE LOS ESCRIBANOS Y NOTARIOS PUBLICOS**, integrado por el Consejo de Superintendencia, la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, la **Superintendencia General de Justicia**, la Dirección General de Auditoria de Gestión Jurisdiccional y un Miembro del Tribunal de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la Capital.

- **EXAMEN A LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL MARCO DE LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN DE MÉRIDA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS:**

Designado como representante para participar de la actividad al Superintendente General de Justicia, Abog. Carlos Enciso por el Presidente del Consejo de Superintendencia, comunicada por Secretaria N° 1, por Memorando SCS N° 285 de fecha 26 de agosto de 2022. Autorizada por el Consejo de Superintendencia en sesión de fecha 29 de setiembre de 2022, con el equipo conformado propuesto integrando la delegación:

S.S. la **Dra. Yolanda María Isabel Morel de Ramírez**, Miembro del Tribunal de Sentencia en Delitos Económicos, **Dra. Gabriela María Gill Ríos**, Directora de la Oficina de Ética Judicial,

Dr. Rodolfo Heyn Arias, Director General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional,
Abg. Elida Acosta Dávalos, representante de la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública,
Abg. Edgar Escobar, Coordinador de la Oficina de Quejas y Denuncias,
Abg. Alcides Damián InsaurrealdeMaidana, Coordinador de la Oficina Técnica para inscripción de bienes comisados,
Srta. **Thanya Pamela Segovia Chamorro**, representante de la Dirección de Cooperación y Asistencia Judicial Internacional, y
El equipo técnico de la Superintendencia General de Justicia, integrado por: la **Abg. Claudia Santa Cruz Poletti**, Coordinadora General de la Oficina Disciplinaria, la **Dra. Lilian Giovanna Luraschi**, Analista de la Oficina Disciplinaria, el **Lic. Andrés Espínola**, Asesor de la Oficina Disciplinaria.

Los Estados examinadores, fueron la República Argentina y la Mancomunidad de las Bahamas, estos últimos en la modalidad a distancia por medios telemáticos. La actividad fue desarrollada del 4 al 6 de octubre de 2022, en las instalaciones del Banco Central del Paraguay, con la participación de expertos gubernamentales de las NNUU, examinadores de la República Argentina y de la Mancomunidad de Bahamas, por el Paraguay los representantes de los tres poderes del Estado y órganos extra poder.

En este ciclo de revisión, se trató principalmente los Capítulos II – Medidas Preventivas y V – Recuperación de activos.

Durante las jornadas se evaluaron acciones y normativas de prevención y reacción de anticorrupción, los avances y esfuerzos nacionales en cumplimiento de los compromisos adoptados por la República del Paraguay por Ley N° 2535/2005. Esta evaluación permitió conocer la situación en la que se encuentra el Estado Paraguayo, corroborar el grado de cumplimiento y determinar las cuestiones que deberían ir gestionándose para poder implementar las figuras contempladas en la Convención.

- **CONSTITUCIÓN PARA VERIFICACIÓN DE NUEVAS OFICINAS NOTARIALES:**

Por Nota de Secretaria de la C.S.J. N° 4709 del 9 de febrero de 2022, conforme al Art. 2° de la Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 9200 de fecha 9 de febrero de 2022, que otorga el usufructo de los registros notariales en el marco del 16° Concurso de Méritos y Oposición para Notarios y Escribanos Públicos de la República del Paraguay, ha encomendado a la Superintendencia General de Justicia a verificar el cumplimiento de lo previsto en el Art. 7° de la Acordada N° 1456 del 23 de setiembre de 2020, por parte de los Notarios designados, cuya nómina consta en la misma.

- **CONSTITUCIÓN PARA CORTE E INVENTARIO DE PROTOCOLOS CORRESPONDIENTES A ESCRIBANOS SUSPENDIDOS:**

Por Acta N° 7 en sesión de fecha 4 de abril de 2022 el C.S. de la C.S.J. resuelve encomendar al Superintendente General de Justicia a constituirse en la Oficina del Escribanos Públicos, suspendidos preventivamente por Resolución Del CS CSJ N°61 de fecha 4 de abril de 2022 y N° 63 de fecha 6 de abril de 2022, a los efectos de realizar un corte e inventario de protocolos, debiendo recabar informe de los últimos números de escrituras extendidas en los diferentes protocolos, así como del libro de Registro de Firmas.

Por Acta N° 37 en sesión de fecha 19 de setiembre de 2022, el C.S. de la C.S.J. en



consideración de informes presentados por la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia sobre situaciones generadas a partir del no levantamiento de los libros de protocolo de distintos Escribanos Públicos a nivel país, solicita se determine el diligenciamiento que corresponda, resolvió remitir a la



Superintendencia General de Justicia a los efectos de investigar el estado actual de las Oficinas Registrales para la aplicación efectiva de las reglamentaciones establecidas en el Código de Organización Judicial y demás concordantes. Asimismo, remita un Dictamen a la Secretaria general de la Corte Suprema de Justicia recomendando el curso de acción respecto a los mencionados registros y situaciones acaecidas.

C. NECESIDADES PRINCIPALES

1. Incorporación de equipos informáticos modernos en reemplazo de equipos obsoletos.
2. Renovación del Sistema Informático Disciplinario, enfocado a la gestión procesal, transparencia y necesidades de información estadística.
3. Capacitación de los funcionarios de la Oficina Disciplinaria mediante talleres y seminarios sobre temas específicos que guardan relación con la gestión.
4. Implementar y disponer de un espacio físico adecuado para la realización de las entrevistas orales, a fin de otorgar la debida confidencialidad en el manejo de la información y la tranquilidad del entrevistado de forma a explayarse sin temor sobre el tema para el que es convocado.
5. Adecuación salarial; regularizar la situación del personal que se encuentra comisionado interinamente a prestar servicios en funciones de mayor jerarquía y responsabilidad en relación a los rubros que perciben y los cargos que poseen, así como la matriciación salarial correspondiente.

D. TEMAS PROPUESTOS PARA LA FORMULACION DE PLANES O PROYECTOS DE MEJORAMIENTO O INNOVACION DE LA GESTION INSTITUCIONAL

Implementación del expediente electrónico:

Una amenaza persistente en la persecución de la justicia es la burocracia de los procesos de trámite personal.

Así también, la necesidad de transparencia que brinde seguridad a la ciudadanía de que las autoridades encaminan sus actos dentro de lo que establece la Ley, requiere de herramientas que permitan un control ciudadano permanente.

No menos importante es la necesidad de preservar la naturaleza, mediante la reducción del uso de papel y tinta como la necesidad de espacio para resguardar los documentos oficiales que se van creando en los procesos judiciales disciplinarios y la eliminación de los gastos que estos suponen.

El transcurso del tiempo va acompañado del uso de nuevas herramientas, así se ha pasado de registrar los documentos en arcilla, madera o piedra al papel; ahora es el turno de la electrónica y la actividad humana, como la del Estado, no puede ser ajena a esta realidad.

En el marco de estos supuestos, es de considerar dos mecanismos importantes que unidos permitan la consecución de los fines y son:

1) La descentralización de las actividades mediante la implementación de Oficinas Disciplinarias Regionales, para:

- Superar el hacinamiento por el crecimiento de actividad de la Oficina Disciplinaria,
- Resguardar los expedientes al permanecer en las circunscripciones de origen,
- Equiparar los plazos establecidos sin necesidad de alargarlos por la distancia, permitiendo la resolución en tiempos apropiados para otorgar tranquilidad a la ciudadanía, al denunciante y al denunciado.

2) La implementación del expediente electrónico en el ámbito disciplinario, para:

- Agilizar los procesos, desburocratizando y agilizando los trámites mediante el uso de tecnologías.
- Garantizar la transparencia debida, mediante el control a distancia y el acceso público a los registros oficiales.
- Eliminar o reducir la utilización del documento papel, tinta, impresoras, etc., su almacenamiento y el costo de los mismos. Mantener archivos o copias de seguridad en varios puntos de ubicación.
- Sistematizar la información de modo que sea oportuna y relevante para la toma de decisiones administrativas.

FIN DEL INFORME